

RESOLUCION N° 86-1-2-1-01801

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF CIA. LTDA";

QUE los señores Luis Nájera y Magdalena Santelli en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86277 de 22 de mayo de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-646 de 4 de noviembre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86218 publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF CIA. LTDA" por UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/. 1'305.000,00) con lo que asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/. 2'305.000,00) dividido en 2.305 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ML

"PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF CIA. LTDA"

Pág. N° 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de mayo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 MAR 1985

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

3
[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1530 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

